

## SECRETARIA DE TURISMO

### DECRETO por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., 18 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

**Artículo 1o.-** Se reforma el artículo 2o. para quedar como sigue:

“Artículo 2o.- ...

#### UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- I. Subsecretaría de Operación Turística;
- II. Subsecretaría de Planeación Turística;
- III. Subsecretaría de Innovación y Calidad;
- IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- V. Dirección General de Comunicación Social;
- VI. Dirección General de Programas Regionales;
- VII. Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos;
- VIII. Dirección General de Mejora Regulatoria;
- IX. Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística;
- X. Dirección General de Información y Análisis;
- XI. Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial;
- XII. Dirección General de Administración;
- XIII. Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, y
- XIV. Dirección General de Servicios al Turista.

B.- ...”

**Artículo 2o.-** Se deroga el artículo 14.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Los asuntos pendientes de la Dirección General de Asuntos Internacionales a la entrada en vigor del presente Decreto, así como aquellos supervinientes de los que debiera conocer dicha unidad administrativa, serán resueltos por el Titular de la Secretaría de Turismo.

**TERCERO.-** El titular de la Secretaría de Turismo interpretará y resolverá las dudas que se originen con motivo de la expedición del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil dos.-  
**Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa**.- Rúbrica.